

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL**

\*\*\*\*\*

**DECRETO ALCALDICIO N° 395 .-**

**QUILLON, Octubre 05 de 2004.-**

**VISTOS:**

Estos antecedentes;


1. El Acuerdo del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 029 celebrada con fecha 04 de Octubre de 2004;
2. El Comodato suscrito con fecha 05 de Octubre de 2004;
3. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

**DECRETO:**

**1. APRUEBASE el COMODATO DE TERRENO**, Rol Avalúo 1093-88 suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON** y el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE COYANCO**, representada por su Presidente Don **RICARDO TORRES ARTEAGA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] quienes darán cabal cumplimiento a todos los Puntos establecidos en el Contrato de Comodato.

2.El Contrato de Comodato se entiende incorporado en todas sus partes al presente Decreto, para su aplicación y ejecución tendrá una vigencia de **30 (treinta) AÑOS** a contar de la fecha de suscripción del mismo.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
*[Handwritten signature]*  
**JORGE AGUILERA FIERRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

  
*[Handwritten signature]*  
**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
**ALCALDE (S)**

**JCS/JAF/jvvb.-**

**DISTRIBUCION**

- COMITÉ AGUA POTABLE RURAL
- SR. ASESOR JURIDICO
- DEPTO. DE CONTROL
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS
- ARCHIVO SECMU (02)

# COMODATO

En Quillón, a 05 de Octubre de 2004, comparecen por una parte la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde Subrogante Don Mauricio Rojas Román, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 Quillón, y por otra, el Comité de Agua Potable Rural Coyanco de la Comuna de Quillón, representada para estos efectos por su Presidente Don Ricardo Torres Arteaga, Cédula de Identidad N° [REDACTED] comerciante, domiciliado en [REDACTED]

[REDACTED] Los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus cédulas y exponen :

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, es dueña de un predio denominado La Vega, de 1.200 metros cuadrados más o menos, ubicado en la Comuna de Quillón y que deslinda Norte, camino público; oriente, maría Antonieta Campos; Sur, Sucesión Elvira Cea y poniente, sucesión Elvira Cea y otros.

El dominio se encuentra inscrito a favor de la Ilustre Municipalidad de Quillón, a fojas 1.243 y bajo el número 1.181 del Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, correspondientes al año 2004. Para los efectos del Impuesto Territorial tiene el N° de Avalúo, Rol 1093-88 de la Comuna de Quillón.

**SEGUNDO** : Que el Comité de Agua Potable Rural de Coyanco instalará un Sistema de Agua Potable en beneficio de la Comunidad del Sector, en el terreno señalado en la cláusula anterior.

**TERCERO** : Por este Acto la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde y debidamente autorizada por el Concejo Municipal, da en Comodato al Comité de Agua Potable Rural Coyanco, el terreno individualizado en la cláusula primera de este Contrato, equivalente en total a la cantidad de 1.200 metros cuadrados aproximadamente. El representante del Comité de Agua Potable Rural de Coyanco, acepta el comodato recién indicado.

**CUARTO** : En el terreno que se entrega por este Acto en comodato, el comodatario deberá destinarlo únicamente a la instalación del Sistema de Agua Potable indicado en la cláusula Segunda.

**QUINTO** : Las partes expresan que el Comité de Agua Potable Rural de Coyanco, ha tomado posesión material del terreno que se entrega en Comodato.

Se deja expresa constancia que en el espacio de terreno que no sea ocupado por dicho Comité, la Ilustre Municipalidad de Quillón, podrá autorizar a otras Instituciones de la comunidad para la instalación de los medios que requieran y como consecuencia de otro proyecto.

**SEXTO** : Los gastos de cuidado, mantención y conservación del terreno entregado en Comodato, serán de cargo exclusivo del Comité de Agua Potable Rural de Coyanco.

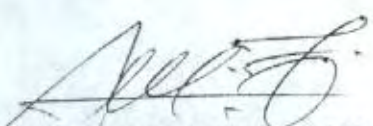
**SEPTIMO** : El Comodato se constituye por el plazo de treinta años, a contar de esta fecha. En todo caso la Ilustre Municipalidad de Quillón, se reserva el derecho de poner término al Contrato si le sobreviene una necesidad imprevista y urgente de usar el terreno entregado en Comodato. Como también si el comodatario no utilizare el terreno para los fines estipulados en el presente Contrato.

**OCTAVO** : El Comité de Agua Potable Rural de Coyanco no tendrá derecho a transferir los derechos que por este Contrato se constituyen en su favor.

**NOVENO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, se libera de la obligación de indemnizar al Comodatario de las expensas que, sin su previa noticia, haya hecho para la conservación del terreno entregado en Comodato, sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

**DECIMO** : El Concejo Municipal de Quillón, ha autorizado el presente Contrato de Comodato en los términos del presente instrumento, según consta en Acta de la Sesión Ordinaria N° 29/04, celebrada con fecha 04 de Octubre de 2004.-

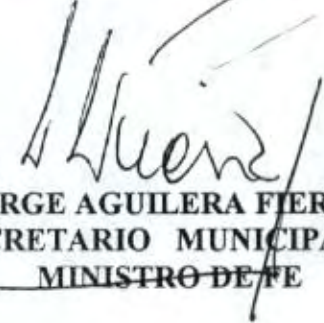
**DECIMO PRIMERO** : Para todos los efectos del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

  
**RICARDO TORRES ARTEAGA**  
PDTE. COMITÉ DE A.P.RURAL  
COYANCO



  
**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
ALCALDE(S)



  
**JORGE AGUILERA FERRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)  
MINISTRO DE FE